



ACTA No. 22-2018

CONSEJO CURRICULAR DEL DOCTORADO EN INGENIERÍA

LUGAR	FECHA	HORA
Sala de Access Grid	06 de diciembre del 2018	12:00 P.M.

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Giovanny Mauricio Tarazona	Coordinador Doctorado en Ingeniería	
Francisco Santamaría P.	Docente Doctorado en Ingeniería	
Víctor Hugo Medina García	Docente Doctorado en Ingeniería	
Elvis Eduardo Gaona García	Representante de egresados	
Oswaldo Alberto Romero Villalobos	Representante estudiantil	

VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se desarrolla la sesión del Consejo curricular del Doctorado en Ingeniería con quórum decisorio y con la presencia de los miembros mencionados anteriormente.

TEMAS A TRATAR

Los temas a tratar en el consejo son los siguientes:

Lectura Acta Anterior

1. Socialización de Resultados del proceso de admisiones 2018
2. Evaluación Docente por parte del Consejo Curricular
3. Comunicación Control Interno y Derecho de Petición, estudiante Darín Mosquera
4. Alcance a fallo de acción de tutela 2018-0468 – Expediente 110013342-046-2018-00468-00, estudiante Cesar Castellanos
5. Impugnación a fallo de acción de tutela 2018-0468, proyectado por el Abogado de la Facultad de Ingeniería

4



DESARROLLO

La Coordinación remitió con anterioridad el acta a los consejeros por correo electrónico para su revisión. El Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería aprueba el acta anterior sin novedad.

1. Socialización de Resultados del proceso de admisiones 2018

Se informa a los presentes el listado de aspirantes cuyo puntaje sobrepasa los 70 puntos, de acuerdo al calendario aprobado por éste Consejo y después de contabilizar la valoración de la propuesta de investigación por parte de los docentes Directores (Tutores), quedando de la siguiente manera:

**PROCESO DE ADMISIONES 2018
LISTA DE ADMITIDOS**

#	APELLIDOS	NOMBRES
1	Acosta Agudelo	Oscar Esneider
2	Acosta López	Alberto
3	Gracia Rojas	Jeniffer Paola
4	Hernández Viveros	Leydy Johana
5	Herrera Jiménez	Simar Enrique
6	Lara Silva	Marcia Ivonne
7	León León	José
8	Martinez Alayón	Carlos Andrés
9	Montaña Quintero	Henry
10	Morales	Olguer
11	Navarrete López	Abel Antonio
12	Ospina Usaquén	Miguel Ángel
13	Parra Peñuela	Héctor Guillermo
14	Quiroga Rodríguez	Adrián
15	Reyes Mozo	José Vicente
16	Rincón Mosquera	Nubia
17	Rosero	David Gustavo
18	Sánchez Céspedes	Juan Manuel
19	Suárez Roldán	Carolina
20	Toledo Bueno	Carlos Augusto
21	Villarreal López	Edwin
22	Villarreal López	Luis
23	Zamudio Huertas	Eduardo

Se notifica por parte del Consejo Curricular, que en adelante el docente que no cumpla los requisitos para ser docente vinculado al programa, no podrá presentar aspirantes, principalmente. Así mismo:

- El grupo de investigación al Doctorado en Ingeniería, debe estar adscrito al Doctorado en Ingeniería cumpliendo el reglamento y los protocolos establecido para tal fin.
- El director debe pertenecer adscrito al Doctorado en ingeniería
- Incluir en el formato de compromiso, que cada estudiante se compromete a continuar con el director que lo presenta inicialmente (compromiso estudiante-director).

2. Evaluación Docente por parte del Consejo Curricular

El Consejo Curricular procede a realizar la evaluación docente, de acuerdo por lo solicitado en el formato de la plataforma académica.

3. Derecho de Petición, estudiante Darín Mosquera Palacios.

El Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería, una vez revisado el historial académico del estudiante y la comunicación remitida por el director le informa al estudiante:

1. PRETENSIONES 1 y 2: El semestre académico no puede ser aplazado, toda vez que la solicitud se está realizando por fuera del tiempo estipulado en la Resolución 182 de 2017 emanada por el Consejo Académico *"Solicitud de cancelación de Espacios Académicos después de iniciado el Periodo Académico: Hasta Agosto 24 de 2018"*.

2. PRETENSIONES 1 y 2: De acuerdo al Artículo 18 del Estatuto Estudiantil (Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993):

"Artículo 30. Cancelación. Este artículo fue modificado por el artículo primero del acuerdo 025 de diciembre 27 de 1994 emanado por el Consejo Superior Universitario el cual quedó así: el estudiante puede solicitar al coordinador de carrera la cancelación de una o más asignaturas previo visto bueno del profesor consejero la cancelación se efectúa en las cuatro (4) primeras semanas de clase una asignatura cancelada no puede inscribirse de nuevo en el semestre".

... Artículo 33. Procedimiento. "Los trámites de adición y cancelación de asignaturas se hacen en la secretaría de facultad y deben ser autorizadas por el coordinador del programa en que está inscrito el estudiante".

3. PRETENSIONES 1 y 2: Adicionalmente, el Acuerdo 03 de agosto 8 de 2013 (emanado por el CSU), al cual se acogió el estudiante mediante oficio calendado el 30/07/2018, contempla la duración del programa, la cual, que en ningún caso podrá superar los cinco (5) años (incluidas prórrogas):

"Artículo 4°. Duración del Programa. La duración del programa según lo establecido en el documento de Registro Calificado es de (3) años ininterrumpidos. En caso que se requiera una prórroga el estudiante deberá realizar la solicitud correspondiente al Consejo"



Curricular con mínimo tres (3) meses de anticipación anterior al vencimiento de los tres años, las causales deben ser estrictamente de orden académico y excepcional y deberá adjuntar los soportes correspondientes, para ser estudiado de manera particular. En ningún caso la prórroga podrá superar el término de dos (2) años. Es decir que el Doctorado tendrá una duración máxima de 5 años”.

4. PRETENSIONES 1 y 2: Así mismo, la Resolución 095 de octubre 30 de 2018 por la cual se suspende temporalmente el calendario académico, menciona:

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR de la medida transitoria de suspensión del calendario académico las siguientes actividades académicas que por su especial impacto en los diferentes procesos misionales de la Universidad no pueden suspenderse:

- a.) Actividades de coordinación académico-administrativa y de bienestar institucional.*
- b.) Actividades académicas de posgrado.*
- c.) Actividades relacionadas con trabajos de grado.*
- d.) Ceremonias de grado.*
- e.) Convenios de proyección social, de consultoría y asesoría.*
- f.) Congresos, conferencias y seminarios que se encuentren en curso.*
- g.) Convocatorias internas y externas.*
- h.) Cursos libres y programas de extensión.*
- i.) Prácticas pedagógicas que desarrollan los estudiantes de la Facultad de Ciencias y Educación en instituciones escolares.*
- j.) Pasantías.*
- k.) Proceso de inscripción, registro y admisión de estudiantes.*
- l.) Procesos de transferencias internas, externas y reingresos, en especial los reingresos excepcionales en el marco del programa académico transitorio de retomo.*
- m.) Proceso de autoevaluación, autorregulación, acreditación y/o renovación de registro calificado*
- n.) Proyectos de investigación en curso.*

De lo cual se infiere, como normalmente se ha dado, normalidad académica en el Doctorado en Ingeniería.

5. Conocedor de que un fallo de tutela es intuitu persona considero pertinente para el caso mencionar el fallo de acción de tutela del 23 de septiembre de 2014 el Juzgado Quinto Penal Municipal con funciones de conocimiento, mediante el cual se niega la acción de tutela No. 11001400900520140009000, interpuesta por un estudiante del Doctorado en Ingeniería, quien solicitaba arbitrariamente cambio de su director, desconociendo la propiedad intelectual tanto del director (quien presentó al estudiante para su admisión, bajo libre escogencia del estudiante) como del estudiante, evidenciando que con dicha disposición no se vulnera el derecho de enseñanza ni de aprendizaje, entendiendo que la educación es un “derecho-deber” que genera obligaciones tanto para las directivas de los planteles educativos, como para los estudiantes, sin importar el nivel o grado académico en el que se encuentren, igualmente, el estudiante debe cumplir con los deberes y obligaciones, que en la mayoría de los casos, se encuentran contemplados en el reglamento estudiantil.

6. Respecto a la respuesta mencionada por el estudiante Darín Mosquera Palacios, fue remitida (con copia al director) el 23 de noviembre de 2018, a pesar de que las actas de Consejo Curricular publicadas (Acta 14 del 23 de agosto de 2018) constituyen un mecanismo formal respecto a lo actuado. Así mismo, el director, Dr. Jorge Enrique Saby fue citado a la sesión del 23 de agosto de 2018 y notificado verbalmente, y que según informe remitido por el Dr. Jorge Saby, dicha decisión fue notificada al estudiante de manera verbal con antelación.
7. Ante el derecho de petición instaurado por el estudiante, la Coordinación del Doctorado en Ingeniería ha solicitado un informe detallado de la situación al tutor, Dr. Jorge Enrique Saby B. (anexo a la presente), en el cual, en 8 folios expone los hechos. Esta Coordinación se permite resaltar el punto de vista del profesor Saby:
“No puedo desestimar y dejar de mencionar mi rechazo firme a esa cultura institucional que quiere hacer carrera en nuestra universidad, a esa cultura postmoderna y frívola que imprime su dinámica en virtud del lema “a nadie se le niega una investigación”. La idea de lo público y lo universal se desvirtúa aquí en el falso supuesto de su inequidad, su inoperancia o su maledicencia. Este tipo de intento de subyugar la idea de lo público y lo universal sobre tal supuesto, subrepticamente, es una forma de contribuir a la destrucción del bien común simbolizado justamente en lo público y lo universal. Es angustiante que existan intentos, en el dominio de la formación doctoral, de obtener un título de este nivel bajo el imperio de uso del miedo, del temor, bajo el argumento del uso de la fuerza como una herramienta para obtener aquello que perentoriamente debe obtenerse con el trabajo, la disciplina y el amor a la verdad. No es esgrimiendo la capacidad de aterrorizar al otro, la amenaza del proceso disciplinario sustentadas en juicios falaciosos o el poco amor a la verdad el mecanismo apropiado para obtener un doctorado, máxime toda la pérdida de tiempo y el costo administrativo tan alto que implica utilizar este tipo de procedimiento. Hay que profesar respeto por lo público, por la idea de universalidad implícita en un título de doctor, por el amor a la verdad; ese es el camino correcto.”.
8. El Consejo Curricular cita al Dr. Jorge Enrique Saby y al estudiante Darín Mosquera Palacios a la próxima sesión de Consejo Curricular, la fecha exacta de la citación será remitida con anterioridad mediante correo electrónico.
4. Alcance a fallo de acción de tutela 2018-0468 – Expediente 110013342-046-2018-00468-00, estudiante Cesar Castellanos.

Se socializa con los presentes la respuesta remitida al estudiante y su director con ocasión de la recepción del fallo de acción de tutela 2018-0468 (anexo a la presente).

Así mismo, el Consejo Curricular, dando continuidad al proceso de defensa, socializa la respuesta remitida por el Miembro Interno del Tribunal de Defensa, el Dr. Danilo Rairán Antolines, quien aceptó ser miembro del Tribunal e inició a hacer su revisión. Igualmente, el Consejo Curricular fija fechas para la defensa y solicita a la Coordinación del Doctorado contactar a los miembros del Tribunal para consultar su disponibilidad dentro del lapso de



tiempo comprendido entre el **11 al 22 de febrero de 2019**. De acuerdo a dicha disponibilidad se establecerá la fecha definitiva de defensa.

5. Impugnación a fallo de acción de tutela 2018-0468, proyectado por el Abogado de la Facultad de Ingeniería

Se socializa con los presentes la impugnación proyectada por el Abogado de la Facultad de Ingeniería, el cual se anexa a la presente.

CIERRE

De esta manera se da por finalizado el Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería al primer (06) día del mes de diciembre de 2018 a las 02:00 p.m.